

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN de CONSULTORÍA:

**S/33 “Nuevos puentes sobre el Río Negro en Conexión Ruta 42 y
Ruta 43 y en Variante de Ruta 4 en Baygorria”**

2018

SECCIÓN 1 - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

El Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay ha otorgado una concesión de carreteras a la Corporación Nacional de Desarrollo (CND) la cual ha creado la empresa operadora denominada Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU).

En el marco de esa concesión, la CVU tiene a su cargo el diseño, la construcción y el mantenimiento de aproximadamente 2.600 km de carreteras para lo cual cuenta por contrato con el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MTO).

En este contexto, la asesoría técnica – DNV – requiere de la asistencia para el estudio de: una conexión entre las rutas 42 y 43 con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro , próximo a San Gregorio de Polanco (Foto 1) y otro puente sobre el mismo río en una variante de Ruta 4 aguas debajo de la represa de Baygorria (Foto 2), situados entre los departamentos de Durazno y Tacuarembó y Durazno y Río Negro respectivamente.

Los costos emanados de esta consultoría serán atendidos por la CVU en el marco de la concesión, considerándose como parte de los egresos de la misma.

1.2 OBJETO DE LA ASISTENCIA

El servicio de consultoría planteado tendrá como objetivo asistir a la DNV en el estudio para establecer una conexión entre las rutas 42 y 43 con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro, entre los departamentos de Durazno y Tacuarembó, próximo a San Gregorio de Polanco (Foto 1) y el estudio de una variante de trazado de Ruta 4 aguas abajo de la represa de Baygorria con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro entre los departamentos de Durazno y Río Negro (Foto 2), con el correspondiente estudio de propuestas de alternativas de trazado para cada caso.



Foto 1

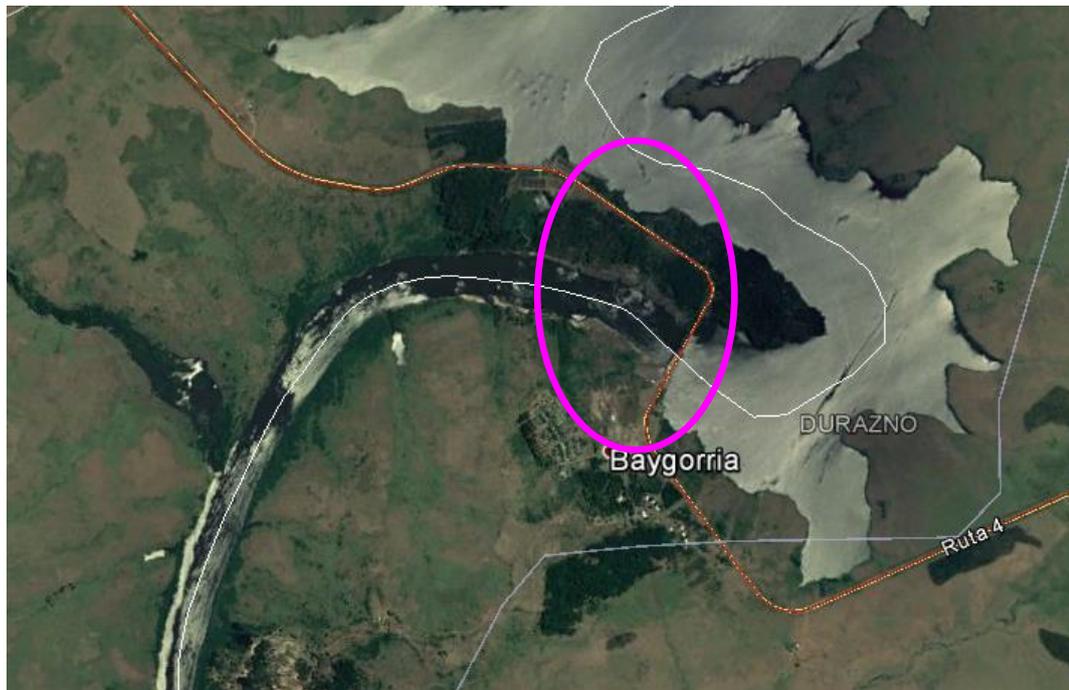


Foto 2

1.3 **DEFINICIONES**

El "Contratante" del servicio de consultoría es la CVU, que actúa como concesionario establece domicilio a todos los efectos en Rincón 528 piso 5 y tel. 2916.26.80.

Hasta el momento de la apertura del llamado, se consideran como "Licitantes" a todas aquellas empresas de consultoría que hubieran adquirido las bases de licitación; y a partir de la recepción de las ofertas se considera "Licitantes" a todas aquellas empresas que hubieren presentado ofertas.

Los interesados podrán adquirir las bases de licitación en la CVU a un precio de U\$S 200, instancia en la cual deberán establecer un domicilio y fax en Montevideo donde recibir las comunicaciones durante el proceso de licitación.

La "Supervisión" del servicio de consultoría es la DNV – División Estudios y Proyectos, en su calidad de asesor técnico del concesionario, establece domicilio a todos los efectos en Rincón 575 piso 6 y fax 00 598 2 916-1792.

El "Consultor" es la empresa de consultoría o la asociación de varias empresas de consultoría adjudicatarias del presente llamado.

El Consultor deberá - al momento de suscribir el contrato - establecer un domicilio y fax en Montevideo donde recibir las comunicaciones durante el desarrollo del contrato.

1.4 **CONFLICTO DE INTERESES**

No podrán participar del presente llamado las empresas (consultoras o subcontratistas de las consultoras) en que figuren como titulares en forma total o parcial funcionarios (estables o contratados) del MTOP y la CVU.

No podrán integrar el equipo técnico de los Licitantes / Consultor funcionarios (estables o contratados) del MTOP y la CVU.

1.5 REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE

Cada Licitante deberá designar a la persona o personas que lo representen ante el Contratante en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- Poder general;
- Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia;
- Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del Contratante.

Dichos documento deberá ser presentados en la DNV acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno, previamente a la presentación de la oferta.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder deberá redactarse conforme al modelo que se indica en el apéndice 1.

1.6 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo de los Licitantes los costos y demás gastos que signifique la preparación de la oferta.

El presente llamado no implica ninguna obligación para el Contratante, ni genera ningún derecho a las empresas consultoras participantes, por lo que el Contratante no está obligado a seleccionar a ninguna de las empresas interesadas, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna con los Licitantes afectados por esa decisión.

En caso de anularse la licitación, el Contratante procederá a devolver a cada Licitante la garantía de mantenimiento de la oferta, el original de la oferta y a su solicitud el importe abonado por la adquisición de las bases de licitación.

En caso de declararse desierta o fracasada la licitación, el Contratante procederá a devolver a cada Licitante, a su solicitud, la garantía de mantenimiento de la oferta y el original de la oferta, no devolviendo el importe abonado por la adquisición de las bases de licitación.

1.7 ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

1.7.1 Aclaraciones y modificaciones

Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones a las bases de licitación, mediante correo electrónico: ntejera@cvu.com.uy, hasta 14 días calendario antes de la apertura de las ofertas.

Vencido el término establecido precedentemente, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. No se atenderán solicitudes de aclaraciones de empresas que no hubieren adquirido las bases de licitación.

Las consultas deberán ser específicas y orientarse exclusivamente a esclarecer las bases de licitación.

El Contratante evacuará las consultas a todos los Licitantes mediante notificación escrita, vía e-mail hasta 3 días hábiles antes de la apertura.

El Contratante podrá introducir modificaciones por iniciativa propia a las bases de licitación en cualquier momento previo a la apertura de las ofertas mediante notificación escrita a todos los Licitantes.

1.7.2 Prórrogas

Los Licitantes podrán solicitar prórroga de la apertura de las ofertas, mediante correo electrónico: ntejera@cvu.com.uy, hasta 14 días calendario antes de la mencionada apertura de las ofertas.

Vencido el término establecido precedentemente, no será obligatorio considerar la solicitud. No se atenderán solicitudes de prórrogas de empresas que no hubieren adquirido las bases de licitación.

Las solicitudes deberán estar debidamente fundadas por el solicitante.

El Contratante resolverá a su exclusivo criterio las solicitudes de prórroga, comunicando lo resuelto a todos los Licitantes mediante notificación escrita vía e-mail.

El Contratante podrá prorrogar la apertura de las ofertas en cualquier momento mediante notificación escrita, vía e-mail a todos los Licitantes.

1.8 ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La fecha y lugar establecidos para el acto de recepción y apertura de las ofertas es el indicado en el aviso de prensa correspondiente al presente llamado, con las eventuales prórrogas decididas durante el proceso del llamado.

En el acto referido, se recibirán las ofertas, las cuales se abrirán en presencia de los Licitantes y del escribano designado por el Contratante y se labrará el acta de apertura correspondiente la que será rubricada por los Licitantes interesados en hacerlo.

Los Licitantes podrán realizar las observaciones relativas a aspectos formales de la apertura, las que integrarán el acta de apertura de la licitación.

1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en papel simple o membretado de la empresa, en la forma que se detalla a continuación:

1.9.1 Antecedentes técnicos

Se presentará en original y tres copias, con las hojas foliadas, ligadas y signadas, en un sobre cerrado, lacrado y caratulado: "Antecedentes Técnicos: Propuesta técnica y antecedentes de [nombre del Licitante] del [nombre del llamado]".

A los efectos de simplificar la evaluación de las ofertas, las mismas se ajustarán estrictamente a lo solicitado y respetarán los formatos planteados en las bases de licitación, ordenándolas de la siguiente forma:

INFORMACIÓN GENERAL

- Fotocopia del recibo de adquisición de las bases de licitación.
- Garantía mantenimiento de la oferta o fotocopia del recibo de depósito de la misma en los términos expresados en la cláusula 1.14.
- Testimonio por exhibición del documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.6.
- Carta intención y proyecto de la constitución del consorcio certificados por escribano público para las asociaciones de empresas consultoras, en donde conste la participación porcentual de cada integrante del consorcio de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.4 y se establezca que los consorciados se constituyen en responsables solidarios e indivisibles frente al Contratante y se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo con la Ley 16.060 si resultan adjudicatarios.

Capítulo A: Identificación del Licitante

Se indicará según el modelo del apéndice 3:

- Licitante: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, e-mail.
- Representante: nombre, domicilio, teléfono, fax, e-mail.

Para este concurso y las negociaciones previas a la firma del contrato, los Licitantes fijarán domicilio especial en Montevideo.

Capítulo B: Antecedentes empresariales

Se detallará sólo los trabajos realizados por el Licitante relacionados o conexos con los objetivos específicos establecidos en los Términos de Referencia y finalizados en los últimos 10 años, de acuerdo al modelo del apéndice 4.

Se detallará para cada estudio realizado los datos siguientes:

- Nombre del estudio o trabajo.
- Entidad contratante y contacto para verificación.
- Breve descripción del objeto y su alcance.
- Duración del trabajo y monto del contrato.
- En caso de haberse realizado el trabajo en asociación con otras consultoras, indicar la conformación del grupo y el porcentaje y tipo de participación del Licitante en la totalidad del trabajo.
- Aval del contratante - si no fue la DNV - de haber cumplido en tiempo y forma con el contrato.

Capítulo C: Equipo técnico propuesto

El Licitante deberá designar un único gerente de proyecto e indicar los especialistas solicitados que se pondrán a disposición de la consultoría, conforme a su apreciación de los requerimientos para cumplir con la metodología y plan de trabajo propuestos, y respetando los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Deberá detallarse:

- Nómina de los técnicos propuestos, indicando: nombre y apellido, especialidad asignada, título, discriminando el personal que forma parte del equipo permanente estable del Licitante y aquel a contratar especialmente para este trabajo.
A tales efectos se utilizará el modelo que se presenta en el apéndice 5.
- Curriculum vitae de los técnicos propuestos, con los antecedentes en trabajos similares o relacionados con los que se proyecta asignar, indicando si es proyectista principal o colaborador y si los proyectos fueron ejecutados o están en ejecución.
Se sugiere utilizar el modelo que consta en el apéndice 6 y no superar el límite de 5 páginas por curriculum.
- Dedicación propuesta para cada técnico, en cada una de las tareas en las que participe, medida en días - hombre de 8 horas, con indicación de día de inicio y de terminación, así como la dedicación total del técnico. Esta asignación no podrá ser desminuida en ninguno de sus aspectos sin la previa autorización de la Supervisión.
- Declaración de otras eventuales actividades que cada técnico tenga a su cargo en la actualidad y en el plazo previsto de realización, a consecuencia de otros estudios o funciones estables en la órbita pública o privada.
- Compromisos de trabajo de los técnicos para con el Licitante en caso de serle adjudicado el contrato, en las condiciones de asignación de tareas y dedicación ofertadas.

La constatación, en la instancia que corresponda, de declaración incompleta, incompatible o inexacta, podrá dar lugar a descalificación de la oferta o rechazo de la misma, así como a rescisión del contrato, en su caso.

Capítulo D: Metodología

El Licitante deberá incluir en la propuesta una descripción de su visión general del trabajo a realizar, así como su enfoque particular de los diferentes objetivos específicos detallados en los Términos de Referencia, incluido todo lo referente al software que propone emplear para el diseño y la modelización de los diferentes componentes del estudio y proyecto.

Podrá asimismo sugerir modificaciones o ampliaciones a los Términos de Referencia, en cuanto al alcance de la consultoría, si a su juicio tales cambios debidamente justificados, permiten un mejor desarrollo de los trabajos, facilitando el logro de los objetivos.

Capítulo E: Plan de trabajo y cronograma

El Licitante presentará en su oferta el correspondiente plan de trabajo con su cronograma, con el suficiente nivel de detalle y desagregación para permitir una correcta evaluación del mismo.

En particular, el plan de trabajo deberá incluir la correlación de las correspondientes tareas para los objetivos específicos de los Términos de Referencia, y la asignación de técnicos a cada una de ellas con definición del tiempo previsto para cada técnico expresado en días - hombre de 8 horas.

Se hará constar para cada tarea la duración en días, así como el día de inicio, expresado todo ello en un cronograma de barras (tipo Gant).

Los plazos parciales y el plazo total deberán estar claramente definidos y no deberán superar los estipulados en los Términos de Referencia, pudiendo los Licitantes proponer plazos de ejecución inferiores al plazo máximo establecido.

Capítulo F: Información complementaria

Toda información que a juicio del Licitante puede aportar una mayor comprensión y mejor análisis de la oferta y que a su vez no responda a lo solicitado en las bases de licitación, deberá ser incluida en este capítulo.

1.9.2 Oferta Económica

Se presentará en original y tres copias, con las hojas foliadas, ligadas y signadas, en un sobre cerrado, lacrado y caratulado: " Oferta Económica: Propuesta de precio de [nombre del Licitante] del [nombre del llamado]".

Contendrá la información correspondiente a la propuesta económica, consignando:

- Precio total ofertado, expresado en unidades indexadas(UI)
El Contratante entiende por "precio total ofertado" al total de la oferta que responde a los objetivos específicos establecidos, incluido todos los impuestos y aportes legales por todo concepto.
- Detalle del presupuesto
El presupuesto deberá ser expresado en unidades indexadas, detallando todos los honorarios y gastos, obligaciones legales, impuestos y leyes sociales. Cuando alguno de ellos no se indiquen explícitamente se considerarán incluidos en los restantes.
Las ofertas deberán presentar el presupuesto de acuerdo a los modelos que se muestra en apéndice 7. No serán de aceptación las ofertas que no se presenten en estas condiciones.

La oferta económica deberá consignar el valor del día - hombre para cada uno de los especialistas solicitados.

1.10 IDIOMA

Toda la correspondencia que intercambien el Contratante y el Licitante / Consultor, así como toda la documentación que prepare el Licitante / Consultor (como por ej. la oferta, los informes, etc.) deberán redactarse en idioma español.

Toda información complementaria y literatura impresa que proporcionen el Licitante / Consultor podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá sobre el original en lo que refiere a su interpretación.

1.11 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán a los Licitantes por el término de 90 días calendario a contar del día correspondiente a la apertura de las mismas.

No obstante el vencimiento del plazo establecido precedentemente, las ofertas mantendrán su validez salvo que medie notificación escrita del Licitante al Contratante de su decisión de retirar la propuesta y siempre que el Contratante no adjudique en el término de 14 días calendario siguientes a la referida notificación.

1.12 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante – con el asesoramiento de la DNV -- adjudicará la consultoría a la oferta del Licitante, que cumpliendo las condiciones establecidas para la licitación, haya sido evaluada como la más conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

1.12.1 Condiciones generales de la licitación

La Comisión Asesora de Adjudicaciones perteneciente a la DNV, verificará el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en las bases de licitación, rechazando las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las exigencias establecidas.

1.12.2 Plazo previsto para la realización de los trabajos

Se establece un plazo final de 4,5 meses para la realización de los trabajos.

1.12.3 Condiciones Técnicas

La Comisión Asesora de Adjudicaciones, en función del análisis de los antecedentes y la oferta presentada, calificará a cada una de ellas de cero a cien puntos, valorando los aspectos que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados:

- a) Antecedentes del Licitante 15 puntos
- b) Antecedentes del equipo técnico propuesto 70 puntos
- c) Propuesta metodológica 15 puntos

La asignación de los puntajes por los aspectos a), b) y c) se aproximará al siguiente criterio:

- Excelente 100% del puntaje máximo
- Muy destacado..... 90% del puntaje máximo
- Destacado..... 80% del puntaje máximo
- Bueno..... 70% del puntaje máximo
- Suficiente 60% del puntaje máximo
- No suficiente oferta rechazada

Se entiende por antecedentes del Licitante a la cartera de trabajos afines con los objetivos específicos de este llamado finalizados en los últimos 10 años, como ser estudios y proyectos de nuevos puentes de envergadura similar y ampliación o remodelación de trazados de carretera.

En caso de consorcios la calificación correspondiente a los antecedentes del Licitante será proporcional a la participación de sus integrantes.

En lo referente al equipo técnico:

- i) para el gerente de proyecto se considerará la experiencia en trabajos similares y en coordinación de equipos técnicos multidisciplinarios;
- ii) para los otros especialistas se tendrá en cuenta la experiencia y capacidad técnica específica en los temas correspondientes al rol asignado. La experiencia en el área específica no será inferior a 5 años.
- iii) Se asignará el 60% del puntaje del ítem b (42 puntos) a los especialistas en Hidrología e Hidráulica, Medio Ambiente y Geotecnia.

No se evaluarán otros técnicos que no sean los que figuran en la nómina del equipo técnico establecido en estas bases. Se evaluará especialmente la experiencia reciente de los técnicos participantes. Se considerarán los proyectos de obras ejecutadas o en ejecución y los puntajes se asignarán al proyectista principal, asignando mitad del puntaje a los colaboradores.

La propuesta de equipo técnico deberá cumplir lo establecido en la cláusula 2.3 de la Sección 2 Términos de Referencia.

Las ofertas cuyo puntaje en alguno de los aspectos a), b) y c) sea inferior al 60% del puntaje máximo correspondiente, serán rechazadas.

Las ofertas cuya calificación no alcance un mínimo de 70 puntos serán rechazadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los Licitantes, todas las aclaraciones sobre los términos de su oferta o las informaciones complementarias que estime conveniente, siempre que ellas no signifiquen una modificación de la misma.

1.12.4 Recomendación de adjudicación

La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará al Contratante adjudicar a la oferta que cumpla con las condiciones del llamado, y haya sido evaluada como la más conveniente.

1.12.5 Adjudicación

El Contratante adjudicará el contrato, notificando al Licitante e invitándolo a firmar el contrato dentro de los 14 días calendarios de su notificación.

El Contratante se reserva el derecho de no adjudicar alguno o varios de los objetivos específicos y/o ítems establecidos en los Términos de Referencia, sin que esto de derecho a reclamación alguna de parte del Licitante.

Los Licitantes que no hayan sido adjudicatarios serán notificados de la resolución de adjudicación e invitados a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta.

1.13 GARANTÍAS

1.13.1 Garantía de mantenimiento de la oferta

Los Licitantes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de U\$S 3.000; la cual podrá ser presentada en la sede del Contratante hasta 7 días calendario antes del acto de recepción y apertura de las ofertas para su visto bueno y custodia, o en el propio acto de recepción y apertura de ofertas quedando en este caso sujeta la aceptación de la oferta al visto bueno del Contratante.

Esta garantía se podrá ejecutar cuando un Licitante retire su oferta dentro del período de validez de las ofertas en las condiciones establecidas en la cláusula 1.12.

1.13.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Antes de la firma del contrato, el Licitante adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto del mismo, más los eventuales refuerzos de garantía establecidos en la resolución de adjudicación.

Esta garantía se podrá ejecutar cuando el Consultor incumpla parcial o totalmente el contrato.

1.13.3 Forma de las garantías

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante y podrán constituirse en:

- Fianza o aval bancario de acuerdo con el modelo establecido en el apéndice 2,
- Póliza de seguro de fianza.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

1.14 CONTRATO

1.14.1 Recaudos previos a la firma del contrato

El Licitante adjudicatario deberá presentar previo a la firma del contrato, en lapso inferior a los 14 días calendarios contados a partir de la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

- Certificado de pago al día, correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de los profesionales nacionales que figuran en la oferta.
- Certificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 16.074 del 10 de octubre de 1989.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.14.2 Contrato

Formarán parte del contrato los siguientes elementos:

- Las Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (decreto 8/90 del 24 de enero de 1990) y de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (decreto 9/90 del 24 de enero de 1990 y las secciones del año 1971) en lo que fueran aplicables al presente trabajo.
- Las especificaciones técnicas complementarias y o modificativas al Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha Septiembre de 2001 y Agosto de 2003
- Los presentes documentos de licitación, con sus modificaciones y aclaraciones efectuadas mediante aviso escrito vía e-mail, durante el plazo del llamado a licitación.
- La oferta realizada por el Licitante y aceptada por el Contratante.

- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida respectivamente el Contratante o la Supervisión dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

1.14.3 Marco jurídico

Por el sólo hecho de presentarse a la licitación se entenderá que el Licitante hace expreso reconocimiento de su voluntad de someterse a las leyes y tribunales del Uruguay, e implica la aceptación total de las condiciones establecidas en las bases de licitación.

1.15 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS LABORALES

Serán de cargo del Consultor (persona física o jurídica, o consorcio) el pago de todos los aportes a la Seguridad Social que sean obligatorios en el país, incluso los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el marco de la ley 17.738 del 7/1/2004 y normas reglamentarias.

Es de total responsabilidad del Consultor el cumplimiento de todas las normas laborales vigentes a la fecha del llamado o que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 108/007 de 22/3/2007 relativo a la normativa en materia de Documentación de Control del trabajo, en caso de corresponder.

1.16 RÉGIMEN IMPOSITIVO

Es responsabilidad del Consultor (persona física o jurídica, o consorcio) incluir en su precio todos los costos resultantes de la aplicación de las normas tributarias en el marco de la Ley N° 18.083 de 27/12/2006 y decretos reglamentarios pertinentes, así como de todas aquellas normas que están vigentes y que no fueron derogadas por la ley mencionada.

A los efectos de analizar que Impuesto a la Renta deberá tributar el Consultor, se deberá analizar si el titular de la renta es considerado Residente o No Residente, además de identificar que tipo de Renta obtendrá, determinando esto la forma de aportación del mismo, ya sea pagando el impuesto directamente en la Dirección General Impositiva o actuando la contratante como agente de retención del mismo.

En todos los casos la contratante asumirá que el precio incluye los impuestos, a excepción del I.V.A (Impuesto al Valor Agregado) que deberá discriminarse en el precio ofertado, de no estar discriminado se considerará incluido.

SECCIÓN 2 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 OBJETIVO

El servicio de consultoría planteado tendrá como objetivo asistir a la DNV en:

Item I

El estudio para establecer una conexión entre las rutas 42 y 43 con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro, entre los departamentos de Durazno y Tacuarembó, próximo a San Gregorio de Polanco con el correspondiente estudio de propuestas de alternativas de trazado. La zona de estudio abarcará hasta la Ruta 43 de un lado y hasta un punto de la Ruta 42 que no se vea afectado hidráulicamente.

Item II

El estudio de una variante de trazado de Ruta 4 aguas abajo de la represa de Baygorria con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro entre los departamentos de Durazno y Río Negro.

Las soluciones a proyectarse deberán tomar en cuenta las restricciones que surgen de la ocupación actual de la faja de dominio público, las expropiaciones realizadas o factibles de realizar, así como también consideraciones de ordenamiento territorial y ambientales en las respectivas áreas en que se sitúan los proyectos.

Los proyectos deberán ajustarse de acuerdo a normas de diseño reconocidas internacionalmente y a las especificaciones y normas de uso habitual en la DNV.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir los siguientes objetivos específicos y/o actividades con relación al objetivo central de la consultoría.

Como primer elemento el Consultor deberá proceder a realizar un *relevamiento de las restricciones de uso del terreno existentes* en todo el tramo: disponibilidad de tierras de propiedad públicas o posibles de ser expropiadas, instalaciones de servicios públicos y privados, emprendimientos en explotación o proyectados, formas de uso de la vía y su faja pública por los vecinos y usuarios de la carretera, planes de ordenamiento territorial y ambientales, etc..

2.2.1 Evaluación de alternativas

El Consultor deberá analizar para cada Item alternativas optimizadas con variantes de trazado de las rutas y la implantación de los nuevos puentes sobre el Río Negro, orientando su propuesta de modo de minimizar los efectos negativos de la nueva ocupación del suelo y maximizar la viabilidad económica.

El estudio de las diferentes alternativas deberá contener un prediseño que permita visualizar las características geométricas generales (carretera: trazado y perfil transversal y características altimétricas y estructura del puente: longitud, gálibos, luces y ubicación de los apoyos), una evaluación preliminar de las zonas afectadas desde el punto de vista hidráulica y de las zonas a expropiar, una valoración primaria de costos totales (obra y expropiaciones) y un análisis de su repercusión en el tránsito y en el entorno (medio socio – ambiental).

El prediseño deberá ajustarse a normas reconocidas internacionalmente, adaptadas en caso de ser necesario a las condiciones locales.

Las alternativas deberán plantearse a partir de relevamientos topográficos sobre fotografías aéreas a escala adecuada, planos parcelarios y cartas geográficas.

Para el estudio de la Conexión de Rutas 42 y 43 , el Consultor deberá analizar, en primera instancia, al menos una alternativa que coincida básicamente con el trazado actual de las rutas que pasa por el cruce de la balsa en Pº Oribe.

El Consultor efectuará una recorrida de campo detallada para cada una de las alternativas presentadas con los técnicos de la DNV.

2.2.2 Diseño de la solución seleccionada

Evaluadas las diferentes alternativas para cada ítem, la DNV definirá la solución que estime más conveniente, correspondiéndole al Consultor realizar el proyecto ejecutivo planialtimétrico del tramo de carretera con las conexiones con otras vías existentes o proyectadas, y establecer las condiciones para el proyecto de la estructura del puente.

Forman parte de este objetivo las actividades que se detallan a continuación:

2.2.2.1 Estudios topográficos y relevamientos

El Consultor materializará en el terreno el eje de la alternativa seleccionada para cada ítem, realizará el relevamiento planialtimétrico necesario y preparará la correspondiente planimetría.

En la materialización del eje de la solución propuesta para cada ítem, aquellos lugares en que la permanencia de los vértices, mojones en línea, etc., pudiera verse afectada se colocarán mojones de referencia a ambos lados del eje.

El relevamiento planialtimétrico abarcará todos los puntos necesarios para definir la geometría del proyecto, así como toda variación significativa del terreno que pudiera afectar el diseño o el cálculo del movimiento de suelos. Como mínimo se relevará el perfil longitudinal y una sección transversal cada 25 m.

El Consultor realizará un *relevamiento de las instalaciones existentes* subterráneas, de superficie y aéreas pertenecientes a organismos públicos y privados que existan en la zona, complementándola con la información aportada por los correspondientes organismos.

También evaluará todo otro tipo de *restricciones* como los planes municipales y obras especiales en la zona, etc.

Los *relevamientos* y la *planimetría* serán avalados con la firma por el técnico profesional responsable de los mismos.

2.2.2.2 Estudios de suelos

El Consultor deberá realizar los siguientes estudios:

- **Para el proyecto vial**

El Consultor deberá realizar cateos (un mínimo de dos por km) sobre el terreno que se implementará el proyecto, con sus correspondientes ensayos de caracterización. El lugar y profundidad de los cateos será acordado con la DNV, así como los ensayos de caracterización que se realicen y el laboratorio que se empleará.

Cuando el terreno corresponda a zona de desmonte el cateo se hará hasta 1 m por debajo de la rasante proyectada, determinándose además el nivel medio de la napa freática con estimación de los máximos valores que puede alcanzar.

Los pozos de los cateos no podrán rellenarse sin autorización previa de la DNV.

▪ **Para el proyecto estructural**

El Consultor deberá realizar un *estudio geotécnico* del emplazamiento de las estructuras de los puentes utilizando métodos directos, en donde se realice una toma de muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio o "in situ". Para estos se utilizará equipo de perforación de manera que los registros de perforación representen exactamente las características y clasificación de los diferentes tipos de suelos.

Se realizará como mínimo una perforación en ambos extremos de cada estructura y perforaciones intermedias aproximadamente equidistantes en distancias no superiores a 100 m y al menos una intermedia. Cada perforación se llevará como mínimo a 13 m de profundidad. Deberá también tomarse en cuenta en la profundidad final de las perforaciones el tipo de fundación propuesto, con el fin de asegurar las características técnicas y capacidad de soporte de los suelos de la zona de influencia de las fundaciones. En el caso de fundación con pilotes la perforación deberá además llegar al menos a 3 diámetros por debajo del nivel de fondo propuesto de pilotes. En el caso que la perforación encuentre roca sólida, será suficiente perforar hasta una profundidad adecuada y como mínimo 2 m debajo del nivel de fundación, para asegurarse que la roca es efectivamente sólida.

El informe determinará el o los tipos de fundación recomendados y la cota de fundación. En todos los casos de cursos de agua, deberá tenerse en cuenta y valorar la socavación general esperable, a fin de que los resultados indicados contemplen este factor adverso en forma coordinada con el estudio de erosiones a realizar.

El informe deberá indicar datos como : descripción de la estratigrafía encontrada, humedad natural, constantes físicas, clasificación de suelos , ángulo de fricción interna , cohesión , granulometría, ensayo SPT, peso unitario seco y húmedo, capacidad de carga del suelo (admisible y de rotura) , coeficientes de empuje , RQD , etc. Si se trata de pilotes se calculará e indicará la resistencia de punta, la fricción lateral, el coeficiente de balasto horizontal admisibles, indicándose el coeficiente de seguridad adoptado.

Los resultados de los ensayos ejecutados por el Consultor serán avalados con la firma por el técnico profesional responsable de los mismos, quien deberá contar con experiencia acreditada en estudios geotécnicos.

Cuando sea de su interés, la DNV podrá exigir la extracción de material adicional, tanto de los cateos a efectos de ensayos de control a realizarse en el laboratorio de la DNV. La extracción, acondicionamiento y transporte del material indicado será de cuenta y cargo del Consultor.

También el Consultor deberá realizar un *reconocimiento geotécnico de los suelos* y las condiciones naturales del terreno y en las zonas que se muestren como críticas para la implantación de la plataforma o de las obras de arte, se harán los estudios pertinentes que determinen las obras complementarias a prever para neutralizar esas condiciones adversas.

Se tendrán en cuenta las condiciones de expansión y retracción de los suelos locales a efectos de ser considerados en el proyecto y en las especificaciones del proceso constructivo.

2.2.2.3 Estudios de yacimientos y depósitos

En base al conocimiento de *explotaciones existentes* en la zona de cada ítem, el Consultor identificará y sugerirá los *posibles yacimientos de materiales* aptos para la realización de las obras de suelos (terraplenes, subrasantes), para la estructura de la calzada (subbase y base), para la capa de rodadura, para las obras de arte, para las obras de drenaje, etc..

En caso de dudas sobre la calidad de los materiales relevados, el Consultor hará ensayar muestras para su caracterización.

El Consultor deberá recomendar los *sitios de depósito de materiales* provenientes de desmontes, sustituciones o demoliciones, de forma que no representen potenciales problemas de represamiento o contaminación de cauces.

2.2.2.4 Estudios hidrológicos e hidráulicos

El Consultor deberá contemplar en los *estudios hidrológicos e hidráulicos* en cada puente lo siguiente:

- Definición de las cuencas sobre fotografías aéreas o cartas del SGM de escala adecuada, con su correspondiente verificación en terreno y cuantificación de áreas.
- Evaluación de las características topográficas de la zona, los tipos de los suelos y vegetación de las cuencas y definición de los parámetros de diseño.
- Plano de la cuenca, con ubicación en planta de la estructura a proyectar.
- Recopilación de Antecedentes
- Precipitaciones pluviales – Recopilación de registros históricos y actuales, curvas IDF.
- Datos de Caudales de los cursos de agua (Caudales medidos – Recopilación de registros históricos y actuales del curso analizado preferentemente, con el área de cuenca de aporte al punto de aforo).
- Recomendaciones especiales sobre Emplazamiento de pilas y estribos.
- Cálculo hidrológico e hidráulico.
- Verificación hidráulica de la estructura planteada con modelación, se deberá indicar el área inundada aguas arriba de la estructura. Justificando coeficientes empleados: CN, n de Manning, parámetros de formulas de erosión. Y realizando una Modelación hidráulica HEC-RAS.
- Consideraciones de la influencia de las obras de represamiento existentes sobre el Río Negro.
- Definición de Sección de escurrimiento necesaria. Se deberá hacer en la sección próxima al puente, en la que resulte más desfavorable desde el punto de vista de la erosión.
- Desarrollo y Cálculo de la Socavación general, por contracción y localizada. Se deberá hacer en la sección próxima al puente, en la que resulte más desfavorable desde el punto de vista de la erosión.
- En caso de existencia de agradación o azolve determinación de la tasa de transporte de sedimentos.
- Diseño de Protección de taludes y riberas, planos de los mismos, indicando dimensiones y cotas.
- Planos, esquemas y cuadros donde se volcará toda la información obtenida y/o calculada.
- Otras obras necesarias.
- Presentación de informe y planos siguiendo los formatos y las pautas generales enunciadas para la parte estructural del puente.
- El cálculo y dimensionamiento de los puentes deberá realizarse para un TR de 100 años y TR de 500 años para el cálculo de las erosiones.

Los estudios ejecutados por el Consultor serán avalados con la firma del técnico profesional responsable de los mismos.

2.2.2.5 Diseño geométrico

El Consultor realizará los *diseños geométricos* de acuerdo con las normas establecidas en la publicación AASHTO con los ajustes que establezca la DNV para una velocidad de diseño de 90Km/h.

El Consultor realizará una propuesta y cuantificación de los costos de *remoción y/o traslado y reinstalación de las instalaciones que interfieran con el proyecto*, que tenga en cuenta los requerimientos de los titulares de los servicios y de la DNV.

También deberá colaborar en la preparación de las notas y planos solicitando la remoción y/o traslado y reinstalación de las instalaciones que interfieran con el proyecto.

El diseño ejecutado por el Consultor será avalado con la firma por el técnico profesional responsable del mismo.

2.2.2.6 Diseño de drenajes

El Consultor realizará el *diseño de los desagües* de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Directivas de diseño hidrológico - hidráulico de alcantarillas (edición 2000), para un periodo de recurrencia de 25 años.

El Consultor deberá realizar el diseño del drenaje de la calzada de las estructuras de los pasajes para un periodo de recurrencia de 25 años.

El Consultor deberá incluir en sus diseños una adecuada resolución del destino final de las aguas, aún fuera de los límites de la faja pública.

El Consultor deberá realizar el diseño de las obras de drenaje para las zonas urbanas o suburbanas de acuerdo con las normas establecidas en el .Urban Design Manual of Hydraulic Engineering (Circular N° 22), para un período de retorno de 10 años.

El diseño ejecutado por el Consultor será avalado con la firma del técnico profesional responsable del mismo.

2.2.2.7 Diseño del pavimento

El diseño del pavimento será suministrado por la DNV.

2.2.2.8 Diseño de la señalización

El Consultor deberá realizar el diseño de la señalización del proyecto de cada ítem, de acuerdo con lo establecido en la Norma uruguaya de señalización.

El diseño ejecutado por el Consultor será avalado con la firma por el técnico profesional responsable del mismo.

2.2.2.9 Expropiaciones

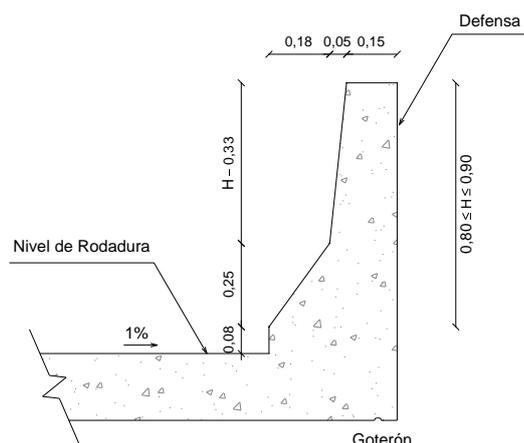
El Consultor deberá realizar los trabajos y estudios necesarios para preparar y entregar los *planos parcelarios* a escala 1:5000 mínimo donde deberá figurar gráficamente cada parcela expropiada con el número de padrón y el nombre del propietario. En planilla adjunta y en el mismo plano se detallarán: departamento, sección catastral, número de padrón, área total y a expropiar de cada padrón, propietario, promitente comprador, respectivos domicilios y observaciones. En esta última columna se indicará cuando corresponda, número de solar, manzana o cualquier otro dato aclaratorio con referencia al inmueble afectado.

2.2.2.10 Condiciones para las estructuras

El Consultor deberá presentar las condiciones a exigir para la elaboración del proyecto ejecutivo de las estructuras en la fase de proyecto y construcción de la obra incorporando además de las siguientes condiciones mínimas, las que surjan de los estudios realizados en particular los hidráulico ambientales.

Condiciones mínimas del proyecto de los puentes

- a) El área efectiva de desagüe y la longitud de cada puente deberán responder al análisis hidrológico hidráulico del cauce en el emplazamiento elegido. La luz de los tramos en ningún caso será inferior a 25,00m.
- b) Franquía y gálibos: deberá respetar los gálibos mínimos que establezca la DNH y deberá tener una franquía mínima de 70cm.
- c) Calzada: tendrá un ancho mínimo de 9,2m entre pie de barreras New Jersey con una pendiente transversal del 1%.
- d) Sobrepiso: la losa de tablero deberá llevar una capa de desgaste de hormigón clase IV con un espesor mínimo de 0,04 m, con una pendiente transversal mínima de 1%.
- e) Defensas: Se dispondrán en el borde de la calzada, serán de hormigón armado con el perfil indicado en el detalle y diseñadas para soportar una fuerza de choque accidental de 20 toneladas aplicada perpendicularmente y a la altura de su cara superior. Esta fuerza podrá suponerse repartida uniformemente en la base de la barrera, en un ancho de 3m.



- f) Ductos: de ambos lados del puente se dispondrán ductos por fuera de la calzada con un área mínima de 0,2 m² y 0,25m de dimensiones mínima útil, con desagües y tapas de inspección, con adecuación para la entrada de servicios en los extremos del puente
- g) Drenes: irán colocados sobre la calzada y al pie de la defensa, serán de 0,10m de diámetro, o cuadrados de 0,10m de lado, sobresaldrán 0,15m de la cara inferior de la losa y su separación no será inferior a 3m. Sobre la calzada llevará la correspondiente zona de llamada.
- h) Góterón: llevará uno longitudinal de cada lado y a una distancia no mayor de 0,05 m de su extremo.
- i) Juntas: la distancia entre juntas consecutivas del tablero, en los puentes, no será inferior a 50m. Su diseño deberá cumplir con lo indicado en las ETCM y ser aprobado por el Contratante. Los materiales y condiciones serán según lo especificado en la cláusula 11.6 de las ETCM.
- j) Losas de acceso: deberán cumplir con las ETCM y tendrán un ancho mínimo acompañando el ancho del puente entre pies de barreras New Jersey.

k) Apoyos de neopreno

Para la certificación de calidad que establece la cláusula 11.7 de las ETCM, se exigirán, además de los ensayos de recepción establecidos en la parte II del Anexo de la Sección III del PV relativos al material elastómero, los ensayos relativos al acero de las chapas y los correspondientes a los apoyos complejos (compresión simple, distorsión, deslizamiento) establecidos en la norma brasilera NBR19783 u otra norma equivalente internacionalmente reconocida.

Reemplazo de apoyos: se incluirán los elementos necesarios para permitir el cambio de apoyos mediante gatos para que dicha operación pueda realizarse sin tener que ejecutar ningún elemento o pieza complementaria. En cuanto a lo establecido en el numeral 11.7.1 de las ETCM para la previsión de cambio de apoyos de neopreno, se deberá considerar que la altura mínima de los gatos será de 20 cm.

j) Cargas de diseño

Cargas verticales de diseño sobre calzada

La carga móvil sobre calzada correspondiente al vehículo y la carga distribuida de 500 kg por metro cuadrado establecidas en la Sección X, Artículo D-5-2-1 del PV y las ETCM será considerada para la faja principal de 3,0 metros de ancho. Para la faja secundaria de 3,0 metros de ancho adosada a la principal se considerará un camión de las mismas características geométricas pero de 30t de carga total con 5t de carga de rueda y una superficie de apoyo por rueda de 40cm por 20 cm.

Para estructuras con ancho de calzada mayor a 9,20m entre pie de barreras New Jersey extremas o cara interior de barreras flexbeam extremas, se considerará una tercera faja de 3 metros de ancho con un camión de iguales características pero de 21t de carga total con 3,5t de carga de rueda y una superficie de apoyo por rueda de 40cm por 20 cm.

La carga distribuida en las sendas secundaria y terciaria, en el resto de la calzada y veredas será de 300 kg por metro cuadrado.

Tanto los vehículos como las cargas uniformes serán colocadas en la posición más desfavorable para el cálculo de cada elemento, tanto en el sentido longitudinal como en el transversal pero manteniendo los vehículos de las fajas principal y secundaria en la misma ubicación longitudinal, no debiendo considerarse las cargas del eje, rueda o superficie que produzca reducción de los esfuerzos solicitantes. En el cálculo del tablero la rueda se puede suponer adosada al elemento de contención fijo no rebasable (New Jersey, Flex beam) y los vehículos aproximarse transversalmente con una distancia entre ejes de ruedas mayor o igual a 0,50 metros.

Se empleará una única distribución de fajas de cargas para todo el tablero, aunque la plataforma soporte dos o más vías separadas por barreras fijas y no rebasables (habrá sólo una faja principal, secundaria, etc).

Cuando existan varias vías soportadas por tableros separados, cada uno de ellos tendrá sus fajas de cargas, a efectos de las comprobaciones de los estados límite del tablero así como de la subestructura, si ésta es independiente para cada tablero. Si dichos tableros están soportados por la misma subestructura, pilas o estribos, a efectos del cálculo de esos elementos, se considerará un único grupo de fajas de carga para el conjunto de los tableros.

Esfuerzo longitudinal por aceleración o frenado

Se modifica el Art.D-5-6 Esfuerzo longitudinal por aceleración o frenado de la Sección X del PV quedando redactado de la siguiente forma:

Se considerará como representativa de este esfuerzo, una fuerza horizontal paralela al eje del puente y ubicada el nivel de calzada. Dicha fuerza tendrá una magnitud igual al 5% de la carga vertical correspondiente al total de la carga móvil y sin impacto. No obstante en ningún caso las solicitaciones provocadas podrán ser inferiores a las que

resulten de aplicar en un solo tramo del puente una carga concentrada horizontal y paralela al eje del puente al nivel de la calzada de 26.000 kilogramos. Para estructuras con ancho de calzada mayor a 9,20m entre pie de barreras New Jersey extremas o cara interior de barreras flexbeam extremas, este valor será de 36.000 kilogramos.

A efectos de la presentación se requerirá como mínimo para cada estructura el alzado longitudinal con ubicación altimétrica de tablero y fundaciones, así como determinación de las progresivas de estribos y pilas.

El diseño preliminar ejecutado por el Consultor será avalado con la firma de un Ingeniero Civil, con experiencia acreditada en el cálculo de estructuras de por lo menos 5 años y especializado en el proyecto de puentes.

2.2.2.11 Evaluación de impacto ambiental

A los efectos de la obtención de la AAP de cada ítem, de acuerdo con la normativa legal vigente, el consultor deberá:

- Preparar la comunicación del proyecto y elevarla para obtener la categorización ambiental del mismo de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Elaborar y presentar la Solicitud de AAP ante DINAMA una vez obtenida la categorización ambiental del proyecto.
- Atender y responder las consultas que formule DINAMA durante el proceso de obtención de la AAP. La responsabilidad de asistencia por parte del consultor estará vigente hasta que se expida la Resolución Ministerial acerca de la AAP del proyecto.
- De definirse la realización de audiencia(s) pública(s) por parte de dicha Dirección, el consultor deberá asistir y acompañar a DNV en esas instancias.

Todos los documentos que sea intención presentar ante DINAMA deberán previamente contar para ello con la aprobación de la contraparte técnica de la DNV.

La evaluación ejecutada por el Consultor será avalado con la firma por el técnico profesional responsable del mismo.

2.2.2.12 Especificaciones Técnicas

El Consultor deberá presentar las Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación de las obras a ejecutar para cada ítem incluyendo el cuadro de metrajes correspondiente.

2.3 EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR

El equipo técnico del Consultor incluirá un único gerente de proyecto y al menos un especialista en cada uno de los siguientes roles:

- Gerente de proyecto: Ingeniero civil opción vial, o equivalente.
- Técnicos especialistas en las siguientes áreas:
 - topografía: Ingeniero agrimensor.
 - geotécnica: Ingeniero civil o Licenciado en geología.
 - hidrológica e hidráulica: Ingeniero civil perfil hidráulico.
 - diseño vial: Ingeniero civil perfil vial.
 - estructuras: Ingeniero civil perfil estructural.
 - medio ambiente: Ingeniero civil perfil ambiental.

El gerente de proyecto necesariamente deberá tener dedicación exclusiva con la firma consultora y ser residente permanente en el Uruguay durante el contrato, pudiendo ocupar alguno de los otros roles de los especialistas.

Los técnicos profesionales incluidos en la oferta podrán ser propuestos para más de un rol, siempre que demuestren probada especialización en el área.

Todo el personal que los Licitantes incluyan en la oferta, deberá estar claramente asignado a uno de los roles señalados anteriormente. Se calificará sólo un especialista por rol debiendo el Licitante identificarlo. En el caso que no se establezca a que rol fue asignado un especialista o habiendo asignado más de uno en un rol no se identifique cuál de ellos se ha elegido para calificar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones calificará el especialista dentro del rol que estime pertinente y elegirá el especialista a calificar de acuerdo a la información presentada sin derecho a reclamos.

Los técnicos exigidos deberán hablar correctamente español y ser residentes permanentes en el Uruguay durante el desarrollo de su participación en el contrato y contar con título expedido o revalidado en el Uruguay en la especialidad que corresponda.

2.4 INFORMES Y PLAZOS

2.4.1 Contenidos de los informes

El Consultor deberá incluir en el *Primer Informe* el relevamiento de las restricciones de uso del terreno existentes, el estudio del tránsito referente a la demanda y tipología de maniobras y accidentes más frecuentes en la zona, el estudio de las distintas alternativas, y la evaluación y recomendación de la solución más conveniente para el Consultor para cada ítem. Deberá identificar, en los casos necesarios, las áreas necesarias a expropiar (2.2.2.9).

El Consultor deberá incluir en el *Segundo Informe* los estudios indicados en la cláusulas 2.2.2.1 al 2.2.2.4, un esbozo general de la solución propuesta para cada ítem y un resumen de aquellos aspectos que requieran de una definición previa de la DNV.

El Consultor deberá incluir en el *Tercer Informe* el resultado de las demás actividades indicadas en la cláusula 2.2.2, incluyendo la justificación de cada uno de los diseños.

Los informes deberán estar avalados por los correspondientes técnicos profesionales establecidos en la oferta.

2.4.2 Formatos de los informes

Los contenidos generales de los informes deberán atender los comentarios y observaciones que formule la DNV, por lo que el Consultor deberá mantener permanentemente informada a aquella sobre la marcha de los trabajos, debiendo brindar todos los elementos que permitan una eficaz información de los mismos para discusión de todos los aspectos del proyecto.

En los informes se incluirá un ejemplar de las normas, tablas, ábacos etc. que hayan sido utilizados en los cálculos del proyecto, si la DNV no dispusiera de los mismos. Cuando la DNV lo solicite, deberá presentarse la bibliografía utilizada en caso que la misma no estuviera disponible en la biblioteca de la DNV.

Los elementos gráficos del trabajo serán dibujados en polyester de la mejor calidad, sin raspaduras, correcciones, roturas ni otros defectos, redactados en forma clara, en láminas según el tamaño, modelo y escala normalizados por la DNV para sus proyectos. El dibujo de las láminas deberá realizarse utilizando un programa informático de dibujo gráfico con formato accesible desde AUTOCAD CIVIL 3D 2007 (formato DWG) o MICROSTATION J – 7 (formato DGN). Los trazos, los números, las referencias y demás detalles deberán ser perfectamente identificables y realizados en plotter con una rotulación según el modelo usado por la DNV. De estos elementos se entregará un original dibujado en polyester, tres

copias en papel y el respectivo respaldo magnético con los archivos correspondientes a cada una de las piezas gráficas.

Se entregarán todos los elementos empleados en el estudio y proyecto prolijamente presentados, como ser las fotos aéreas, las planillas y libretas de relevamiento, las memorias de cálculo, etc..

En particular las libretas de relevamiento topográfico serán entregadas en soporte magnético en formato previamente acordado con la DNV y en un listado en papel.

2.4.3 Plazos

Los informes se presentarán a la DNV redactados en idioma español, en original y dos copias, avalados con la firma de cada uno de los técnicos profesionales responsables de los mismos que deberán coincidir con los propuestos en la oferta salvo autorización expresa de la DNV.

Los plazos parciales para la presentación de los informes son los que se indican a continuación, computándose a partir de la firma del contrato:

- Primer Informe a la tercera parte del plazo
- Segundo Informe a la dos tercera parte del plazo
- Tercer Informe al plazo final

Los plazos parciales establecidos precedentemente podrán ser prorrogados con autorización de la DNV por motivos debidamente justificados.

La DNV dispondrá de 7 días calendario para cada una de las revisiones de los informes presentados, los que se incluyen en los plazos expresados anteriormente; cualquier retraso en el plazo de revisión de los informes dará derecho al Consultor a solicitar una prórroga de los plazos contractuales de igual duración.

El Consultor dispondrá de 7 días calendario para atender los comentarios u observaciones que realice la DNV en las revisiones.

2.5 FORMA DE PAGO

2.5.1 Cotización

Los Licitantes presentarán su oferta incluyendo todos los impuestos y aportes correspondientes, respetando el formato del apéndice 7.

2.5.2 Pago

El Contratante realizará los pagos i) antes de los 28 días calendario de presentada la factura correspondiente a un informe aprobado por la DNV y el Contratante o la solicitud de anticipo financiero en su caso, ii) en pesos uruguayos equivalentes al valor de la unidad indexada correspondiente al día anterior al pago, iii) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Anticipo Financiero 10% del monto del contrato
- Primer Informe 20% del monto del contrato
- Segundo Informe 30% del monto del contrato
- Tercer Informe 40% del monto del contrato

2.5.3 Intereses por atraso en el pago

En caso que el pago se realice más allá del plazo establecido en la cláusula 2.5.2, el Contratante reconocerá el reclamo de intereses por parte del Consultor, que se calculará convirtiendo la deuda en pesos uruguayos al día límite que se debió efectuar el pago y aplicando la tasa media de interés anual en pesos uruguayos para préstamos en efectivo

a empresas en plazos menores a un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (según la tasa definida en la última publicación anterior a la fecha de la factura).

2.6 SANCIONES

2.6.1 Multas

Por cada día calendario de atraso en la suscripción del contrato, el Contratante podrá aplicar al inicio del contrato una multa del 1% del monto del contrato.

Por cada día calendario de atraso en la presentación de un Primer y Segundo Informe de aprobación, el Contratante podrá aplicar una penalización de hasta el 0,5% monto del contrato.

Por cada día calendario de atraso con respecto al plazo final establecido por contrato en la presentación de un Tercer Informe de aprobación, el Contratante podrá aplicar una penalización de hasta el 1% monto del contrato.

Por incumplimiento de las órdenes de servicio dadas por el Contratante al amparo de lo establecido en el contrato, el Contratante podrá aplicar una multa de hasta el 1% del monto del contrato por orden de servicio y por día.

2.6.2 Instrumentación de las sanciones

Las sanciones aplicadas al Consultor serán no reembolsables y se descontarán directamente de los pagos.

2.7 DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

2.7.1 Devolución

Con la aprobación del Tercer Informe se devolverá el 50% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a devolver el saldo cuando sea aprobado el estudio de impacto ambiental por DINAMA o haya transcurrido 365 días calendario de su presentación a DINAMA sin que medie respuesta.

2.7.2 Ejecución

En caso de incumplimiento del contrato, el Contratante podrá ejecutar hasta la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.8 PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Todos los elementos producto de esta asistencia quedarán de propiedad exclusiva del Contratante.

SECCIÓN 3 – APÉNDICES

APÉNDICE 1 CARTA PODER

Lugar y fecha.

Por la presente carta poder, (nombre del/los poderante/s), autorizo/amos a (nombre del/los apoderado/s), con Cédula de Identidad de N°, para que en mi/nuestro nombre y representación realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante la Corporación Vial del Uruguay S.A., en relación con la licitación

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- (i) Retirar la documentación necesaria para poder participar en los concursos;
- (ii) Gestionar la inscripción del Consultor en los registros existentes o que se creen en el MTOP y en la Corporación Vial del Uruguay S.A.;
- (iii) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Corporación Vial del Uruguay S.A.;
- (iv) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva;
- (v) Efectuar declaraciones, sean juradas o no;
- (vi) Interponer todo tipo de recursos;
- (vii) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con el la Corporación Vial del Uruguay S.A., en caso de ser adjudicatario/s del concurso con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO/AMOS la intervención del escribano a los efectos de la certificación de firmas.

FIRMAS

SIGUE Certificación notarial de firmas, en Sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades nacionales el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de ser sociedad anónima: Decreto que autoriza su funcionamiento. En caso que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo).

APÉNDICE 2

AVAL BANCARIO para mantenimiento de la oferta o fiel cumplimiento del contrato

Lugar y fecha.

Sr. Gerente de la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

.....

De nuestra mayor consideración.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S (dólares estadounidenses), como respaldo para el [mantenimiento de la oferta] [fiel cumplimiento del contrato] solicitud para el proyecto

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días, hasta la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El banco se compromete a entregar a el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega, dicho pago se efectuará en las oficinas de Rincón

Se solicita la intervención del escribano..... a los efectos de la certificación de firmas..

EL AVAL BANCARIO deberá tener firmas certificadas por escribano, en Sellado notarial con los timbres correspondientes al monto de la garantía que se trata; en caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, Decreto que autoriza su funcionamiento. En caso que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

APÉNDICE 3 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

FIRMA CONSULTORA (nombre o razón social):

nacionalidad :
domicilio :
teléfono :
fax :
email :

REPRESENTANTE (nombre):

domicilio :
teléfono :
fax :
email :

Observación:

Si se trata de un consorcio suministrar la misma información de cada firma, y detalle de la participación en el consorcio.

APÉNDICE 4
ANTECEDENTES EMPRESARIALES EN TRABAJOS AFINES

1.- NOMBRE DEL TRABAJO

2.- CLIENTE

nombre
país
contacto
teléfono, fax

3.- DESCRIPCIÓN

detallar la similitud con el trabajo objeto de este llamado

4.- PLAZO

plazo
fecha de inicio y fin

5.- MONTO DEL CONTRATO

expresado en dólares estadounidenses

6.- PARTICIPACIÓN DE OTRA FIRMA ASOCIADA

nombre
país
contacto
teléfono, fax
porcentajes de participación

Observaciones:

Adjuntar aval del cliente si el mismo no fue la DNV del MTOP o la CVU del Uruguay.

APÉNDICE 5
PERSONAL TÉCNICO QUE SE ASIGNARÁ

ESPECIALIDAD EN EL EQUIPO TÉCNICO	NOMBRE	TITULO	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE EGRESO	FECHA DE REVALI-DA DEL TITULO (si corresponde)	FECHA DE VINCULA-CIÓN A LA CONSUL-TORA	RELACIÓN permanente o eventual
Gerente de proyecto							
Especialista en topografía							
Especialista en geotécnica							
Especialista en hidrología e hidráulica							
Especialista en diseño vial							
Especialista en estructuras							
Especialista en medio ambiente							

Observación:

El rol de gerente de proyecto deberá ser asignado a una sola persona.

APÉNDICE 6 CURRICULUM VITAE

Especialidad propuesta en el equipo técnico

Nombre

Título, centro de estudios, fecha de egreso, fecha de reválida (si correspondiera)

Fecha de vinculación con la consultora, relación contractual

Nacionalidad

Educación

Indicar colegios/universidades y toda otra educación especializada del miembro del equipo técnico, suministrando nombres de colegios/universidades, institutos, etc. fecha y graduaciones obtenidas.

Perfil técnico

Indicar en forma resumida el/los campo/s de especialización en el/los que ha desarrollado su actividad y constituyen su perfil más destacado.

Últimos trabajos realizados

Indicar los trabajos más relevantes realizados en los últimos 5 años, en particular aquellos relacionados con la especialidad asignada. Se deberá indicar, para cada uno de ellos, la fecha de realización, el alcance del trabajo y las principales tareas desarrolladas. Se deberá especificar si en esos trabajos el profesional actuó como proyectista principal o colaborador y en caso de haber sido proyectista principal si contó con proyectistas colaboradores. Asimismo se deberá especificar si los proyectos en los cuales intervino el profesional fueron ejecutados o están en ejecución, agregando la documentación que lo acredite.

Antecedentes laborales

Se presentará un resumen ocupacional para los últimos 10 años. Se indicará fecha, empresa: especificando si es del sector público o privado, posiciones alcanzadas y contenidos básicos generales del puesto de trabajo.

Otras Actividades

Publicaciones o participaciones en docencia o actividades como conferenciante o ponente en talleres de trabajo, seminarios, etc. en que participó en los últimos 10 años.

Idioma Español

Indicar pericia en hablar, leer y escribir el idioma español por "excelente", "bueno", "regular" o "pobre".

Observaciones:

a.) La extensión máxima permitida para cada uno de los Curriculum Vitae es de 5 páginas, reservándose el Contratante de desechar las ofertas que no cumplan con este requisito.

b.) Se adjuntará nota de declaración de otras eventuales actividades que se desarrollarán durante la consultoría y el compromiso de trabajo en caso de ser adjudicado el contrato.

**APÉNDICE 7
DETALLE PRESUPUESTO**

Detalle 1

ESPECIALIDAD EN EL EQUIPO TÉCNICO	NOMBRE	CANTIDAD días - hombre	CANTIDAD meses - hombre	mes - hombre	TOTAL en UI sin IVA
Gerente de proyecto					
Especialista en topografía					
Especialista en geotécnica					
Especialista en hidrología e hidráulica					
Especialista en diseño vial					
Especialista en estructuras					
Especialista en medio ambiente					
Semi técnicos					
Otros (detallar)					
SUB TOTAL PERSONAL					

OTROS GASTOS	TOTAL en UI sin IVA
Gastos de alimentación y alojamiento	
Traslados	
Equipamiento informático vario	
Otros (detallar)	
SUB TOTAL OTROS GASTOS	

PRECIO TOTAL en UI SIN IVA	
PRECIO TOTAL en UI CON IVA	

Detalle 2

Objetivo	Denominación	Precio en UI sin IVA
2.2.1	<i>Evaluación de alternativas</i>	
2.2.2	<i>Diseño de la alternativa seleccionada</i>	
2.2.2.1	Estudios topográficos y relevamientos	
2.2.2.2	Estudios de suelos	
2.2.2.3	Estudios de yacimientos y depósitos	
2.2.2.4	Estudios hidrológicos e hidráulicos	
2.2.2.5	Diseño geométrico	
2.2.2.6	Diseño de drenajes	
2.2.2.8	Diseño de señalización	
2.2.2.9	Expropiaciones	
2.2.2.10	Condiciones de las estructuras	
2.2.2.11	Evaluación de impacto ambiental	
PRECIO TOTAL en UI SIN IVA		
PRECIO TOTAL en UI CON IVA		

Observaciones:

- a) Las cifras expuestas en los detalles deberán tener incluido todo eventual "descuento" que realicen los Licitantes, no admitiéndose otra forma de indicar los descuentos.
- b) Los renglones denominados "PRECIO TOTAL en UI SIN IVA," deberán incluir todos los gastos en que debe incurrir el Consultor para realizar los trabajos, incluidos todos los impuestos nacionales (sin ser el IVA), así como los que correspondan en el país de origen si se trata de un Consultor extranjero.
- c) Los renglones denominados "PRECIO TOTAL en UI SIN IVA," y "PRECIO TOTAL en UI CON IVA" de los Detalle 1 y 2 deberán coincidir.